

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00689-00  
DEMANDANTE: CAJA SOCIAL  
DEMANDADO: GERMAN CALDERON

Téngase por notificado mediante aviso al demandado, desde el 28 de enero de 2021, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

De otro lado, no se accede a la solicitud de dictar sentencia, como quiera que no se encuentra acreditado el embargo del inmueble objeto de las pretensiones, requisito esté dispuesto por el numeral 3° del artículo 468 del Ordenamiento Procesal.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **05 de marzo de 2021** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT

147